

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/5195 *Modificación del Plan estratégico de subvenciones para el año 2025 del Área Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.*

Anuncio

La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén ha dictado Resolución núm. 1638 de fecha 5 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 237, de fecha 17 de febrero de 2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad políticas sociales y juventud para el año 2025.

Visto que mediante solicitud con registro de entrada 2025/55628, la Asociación Abriendo camino de Mengíbar presenta una memoria de su actividad titulada “memoria de actuaciones llevadas a cabo por Asociación de discapacitados abriendo camino de Mengíbar y comarca”.

Con posterioridad mediante solicitud con registro de entrada 2025/74981 de fecha 23/6/2025, solicitan la cuantía de 50.000,00 euros, que conforme a memoria valorada que adjuntan, tiene su objeto en la “Reforma y adecuación integral de una vivienda existente para su transformación en casa tutelada, destinada al alojamiento y atención de personas mayores o dependientes, con ejecución de trabajos de demolición, albañilería, revestimientos, instalaciones completas y un ascensor accesible de dos paradas”. En dicha memoria valorada la aportación de fondos propios de la asociación será de 227.497,77 euros, si bien de modo estimado.

Atendido que se ha tramitado un expediente de suplemento en el presupuesto de la diputación provincial de Jaén para que el crédito que inicialmente ascendía a 10.000,00 euros pase a 50.000,00 euros.

Par la tramitación de esta ayuda se hace necesario actualizar el contenido del plan estratégico en el apartado F) promover la partición social y las iniciativas de solidaridad.

En concreto la línea F.4 queda redactada como sigue:

F.4 apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de

subvenciones.

F.4.1. Presupuesto de la actuación

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2025.940.2310.48002	Subvenciones a Instituciones servicios sociales comunitarios	6.000,00 €
2025.940.2310.78000	A instituciones	50.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	56.000,00 €

F.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas
- Importe de la inversión total incluida la subvención."

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025

Resuelvo:

Primero: Modificar el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas sociales y Juventud de la Diputación provincial de Jaén de 2025 mediante la sustitución del importe de la aplicación 2025.940.2310.78000 que pasa de estar dotada con 50.000,00 euros en lugar de los 10.000,00 euros iniciales quedando redactada como sigue:

"F.4 apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones no contempladas en la convocatoria de subvenciones, mediante concesión directa de subvenciones.

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2025.940.2310.48002	Subvenciones a Instituciones servicios sociales comunitarios	6.000,00 €
2025.940.2310.78000	A instituciones	50.000,00 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	56.000,00 €

F.4.2. Indicadores de evaluación de la actuación:

- Número de personas atendidas
- Importe de la inversión total incluida la subvención.”

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndole que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de noviembre de 2025.- La Diputada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEBA.